



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
18174

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°036-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 07 de marzo de 2022.

VISTOS: El Informe Legal N° 0110-2022-OAJ-CO/UNAM, de fecha 02 de marzo del 2022, Informe N° 240-2022/OPP/UNAM de fecha 25 de febrero del 2022, Informe N° 0194-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 25 de febrero del 2022, Informe N° 0106-2022-DITT/VPI/UNAM de fecha 21 de enero del 2022, Informe N°0191-2022-OPP/UNAM del 16 de enero del 2022. Informe N°0152-2022-UP-OPP/UNAM del 15 de febrero 2022, Informe N°0430-2022-ABAST-DIGA/UNAM del 09 de febrero del 2022, Informe N°051-2022-AA/ABAST/UNAM del 07 de febrero del 2022, Informe N°1605-2021/ABAST/DIGA/UNAM del 16 de junio del 2021, Informe N°145-2021/AA/ABAST/UNAM del 16 de junio del 2021, Informe N°547-2021-DITT/VPI/UNAM del 28 de mayo del 2021, Informe N°016-2021-PROYECTO-UNAM/FVZ del 27 de mayo del 2021, Informe N°087-2021-DITT/VPI/UNAM de fecha 08 de febrero del 2021, Informe N°003-2021-PROYECTO/UNAM/FZV de fecha 04 de febrero del 2021, Resolución de Comisión Organizadora N°0310-2020-UNAM del 26 de junio del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, de esta manera y estando a lo dispuesto en el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, "El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIA-FRP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: Efectiva prestación de los servicios contratados." Así mismo de acuerdo a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo en mención "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que estando a lo dispuesto en el principio de ANUALIDAD PRESUPUESTARIA previsto en el numeral II del Art. 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; el Presupuesto del Sector Público tiene una vigencia anual y coincide con el año calendario, el mismo, que para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del Año Fiscal; cualquiera sea la fecha en los que se haya generado; y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° N°0310-2020-UNAM de fecha 26 de junio del 2020, se aprueba el proyecto de investigación con problemática social de carácter regional multisectorial denominado: "PRESENCIA DE RESIDUOS DE ANTIBIOTICO EN EL RÍO OSMORE, EN AGUA POTABLE DE LAS CIUDADES DE ILO Y MOQUEGUA Y SU RELACIÓN CON LA SALUD EN LA POBLACIÓN"

Que, conforme lo establece el artículo 3° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM que Aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado; para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestalmente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior (...).

Que, así mismo, el numeral 36.2 del Artículo 36° del D. Leg. N° 1440, establece que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, con fecha 04 de febrero del 2021 el Docente Investigador Franz Zirena Vilca, presenta mediante Informe N°003-2021-PROYECTO/UNAM/FZV, el requerimiento para la adquisición de insumo y bienes,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
18174

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°036-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 07 de marzo de 2022.

en calidad de Director del Proyecto: "PRESENCIA DE RESIDUOS DE ANTIBIOTICO EN EL RÍO OSMORE, EN AGUA POTABLE DE LAS CIUDADES DE ILO Y MOQUEGUA Y SU RELACIÓN CON LA SALUD EN LA POBLACIÓN". En tal sentido la Directora de Innovación y Transferencia Tecnológica remite a la Vicepresidencia de Investigación mediante Informe N°087-2021-DITT/VPI/UNAM DEL 08.02.2021, el requerimiento de insumos del Director del Proyecto.

Que, mediante Informe N°016-2021-PROYECTO-UNAM/FZV de fecha 27.05.2021, el Director del Proyecto remite la conformidad de recepción de dispensador de líquidos orgánicos analógico de 5 a 50ml (dos unidades) compra de estándar de hidroxícloriquina sulfato (25mg), estándar de florfenicol (250mg) e ivermectina (lg), los mismos que serán empleados en el Proyecto: "PRESENCIA DE RESIDUOS DE ANTIBIOTICO EN EL RÍO OSMORE, EN AGUA POTABLE DE LAS CIUDADES DE ILO Y MOQUEGUA Y SU RELACIÓN CON LA SALUD EN LA POBLACIÓN". En tal sentido la Directora de Innovación y Transferencia remite a la Vicepresidencia de Investigación la conformidad de compra a través del Informe N°547-2021-DITT/VPI/UNAM de fecha 28.05.2021 de acuerdo al siguiente detalle:

N°	COMPRA	O/C	FACTURA	GUIA	PROVEEDOR	MONTO TOTAL S/
01	Dispensador de líquidos orgánicos analógico de 5 a 50ml (dos unidades) Estándar de hidroxícloriquina sulfato (25mg), estándar de Florfenicol (250mg) Ivermectina (lg),	0241	F 030-00140104	0414022	MERCK PERUANA S.A.	6,407.40

Que, mediante Informe N° 145-2021/AA/ABAST/UNAM de fecha 16.06.2021, el responsable del Área de Almacén remite el listado de órdenes de compra para trámite de pago, estando contenida la O/C N°0241 correspondiente a MERCK PERUANA S.A., asimismo la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, remite a la Dirección General de Administración, mediante Informe N°1605-2021/ABAST/DIGA/UNAM de fecha 16.06.2021 las órdenes de compra para el trámite de pago correspondiente.

Que, mediante Informe N° 051-2022-AA/ABAST/UNAM del 07.02.2022, el responsable del Área de Almacén señala que, habiéndose producido el internamiento contenido en la O/C N°0241 dentro de los plazos establecidos y conforme lo requerido por el área Usuaría; y que no habiéndose devengado corresponde el RECONOCIMIENTO DE DEUDA A FAVOR DE MERCK PERUANA S.A., el mismo que se encuentra regulado por el Decreto Supremo N°017-84-PCM – Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y el Abono de Créditos Internos y Devengado a cargo del Estado. Por lo que remite el expediente a fin de que sea derivado a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la correspondiente Certificación Presupuestal.

Que, mediante Informe N°430-2022 del 09.02.2022, la Directora de la Unidad de Abastecimiento emite Opinión Favorable respecto del RECONOCIMIENTO DE DEUDA A FAVOR DE MERCK PERUANA S.A. por el importe de S/ 6,407.40 soles, contenido en la O/C N°0241 y con Registro SIAF N° 899-2021.

Que, mediante Informes N°152-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 15.02.2022 e Informe N°0191-2022/OPP/UNAM de fecha 16.02.2022; el Jefe de la Unidad de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respectivamente, solicitan opinión y autorización a la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica respecto del trámite de reconocimiento de deuda a favor de MERCK PERUANA S.A. .

Que, mediante Informe N°00106-2022-DITT/VPI/UNAM de fecha 21.01.2022, la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, emite Opinión Favorable respecto del RECONOCIMIENTO DE DEUDA A FAVOR DE MERCK PERUANA S.A. en el presente ejercicio fiscal, conforme al siguiente detalle:

Prolongación Calle Ancash s/n, Moquegua - email: www.unam.edu.pe
"Juntos logramos el Licenciamiento de la UNAM"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
18174

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°036-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 07 de marzo de 2022.

DOCUMENTO	ASUNTO	MONTO	O/C N°	SIAF	ESTADO
Informe N°0547-2021-DITT/VP/UNAM	CONFORMIDAD de compra de Dispensador de líquidos orgánicos analógico de 5 a 50ml (dos unidades), Estándar de hidroxiquina sulfato (25mg), estándar de florfenicol (250mg), Ivermectina (1g),	6,407.40	0241	0899	No Devengado

Que, mediante Informe N°194-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 25.02.2022 el Jefe de la Unidad de Presupuesto emite Opinión Favorable respecto del RECONOCIMIENTO DE DEUDA A FAVOR DE MERCK PERUANA S.A., por el monto de S/6,407.40 soles, emitiendo la correspondiente disponibilidad presupuestal conforme el siguiente detalle:

Meta : 051
Fte. De Financiamiento/Rubro : 5-18 Canon Sobrecanon Regalía Mineras Renta de Aduanas y Participaciones
Genérica de Gastos : 2.3. Bienes y Servicios
Certificación Presupuesta : 545 S/6,407.40 soles

Que, mediante Informe N°240-2022/OPP/UNAM de fecha 25.02.2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite Opinión Favorable, respecto del RECONOCIMIENTO DE DEUDA A FAVOR DE MERCK PERUANA S.A., precisando que se encuentra dentro del alcance de lo dispuesto en el TULO de la Ley N°28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".

Que, mediante Informe Legal N°0110-2022-OAJ-CO/UNAM de fecha 02.03.2022, EL Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite Opinión Favorable respecto del RECONOCIMIENTO DE DEUDA, precisando que de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos, no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente (...), bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración (...)". Asimismo, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido al Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, señala que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente.

En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal." Del mismo modo, el numeral 43.1 del artículo 43° del cuerpo legal en mención establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. (...)".

En tal sentido se tiene que el Decreto Legislativo N° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, se establece en el numeral 7.2 de su artículo 17°, referido a la Gestión de pagos, que "El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa." Del mismo modo, en el numeral 17.3 señala que "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa."

Siendo que el detalle a ser reconocido y pagado por la Entidad es:

Prolongación Calle Ancash s/n, Moquegua - email: www.unam.edu.pe
"Juntos logramos el Licenciamiento de la UNAM"





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
18174

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°036-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 07 de marzo de 2022.

N°	O.C	SIAF	CONCEPTO	PROVEEDOR	MONTO A PAGAR
01	241	899	compra de Dispensador de líquidos orgánicos analógico de 5 a 50ml (dos unidades), Estándar de hidroxicloriguina sulfato (25mg), estándar de florfenicol (250mg), Ivermectina (1g),	MERCK PERUANA S.A.	S/6,407.40 soles

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el RECONOCIMIENTO DE DEUDA, a favor del Proveedor MERCK PERUANA S.A. por el monto de S/. 6,407.40 (Seis Mil Cuatrocientos Siete con 40/100 soles); en vista que la prestación se ejecutó dentro del plazo contractual y conforme las especificaciones técnicas y conforme los hechos detallados en la parte considerativa de la presente resolución; por consiguiente, corresponde ordenar su abono con cargo al presupuesto del presente ejercicio y conforme al siguiente detalle:

N°	O.C	SIAF	CONCEPTO	PROVEEDOR	MONTO A PAGAR
01	241	899	compra de Dispensador de líquidos orgánicos analógico de 5 a 50ml (dos unidades), Estándar de hidroxicloriguina sulfato (25mg), estándar de florfenicol (250mg), Ivermectina (1g),	MERCK PERUANA S.A.	S/6,407.40 soles

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, priorizar la ejecución del gasto, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, para que, a través de la Secretaria Técnica, efectúe el deslinde de responsabilidades si hubiera lugar; en aplicación del numeral 9.1 artículo 9 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM

Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

- CONT. Y TESO. ()
- TESORERIA ()